

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN LA EMISIÓN, RENOVACIÓN, CANCELACIÓN Y CONTROL DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO DIGITAL (“DPD”).

1. Usted acepta y reconoce que a los fines de aperturar el producto referente a los Depósitos a Plazo Digitales, deberá disponer en su totalidad los fondos que le interese invertir desde una cuenta de Ahorros o Corriente del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple. Deberá contar con un monto mínimo de CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$5,000.00) disponibles en su cuenta para invertir y aperturar su depósito a plazo digital.
2. Usted reconoce que, con la aceptación de las condiciones desplegadas en pantalla, usted no podrá realizar negociaciones sobre las mismas. Usted reconoce que, una vez creado el producto a través de este canal, no podrá realizar modificaciones al mismo en cuestión a su monto, tasa de interés y demás condiciones aplicables.
3. Este DPD es válido por la suma indicada en el documento a ser recibido en su correo al momento de la emisión del Depósito a Plazo Digital, más intereses devengados y/o capitalizados al tipo consignado en el mismo. La tasa de interés pactada puede ser modificada antes de la llegada del término, por resolución de autoridad competente o por decisión del Banco, previa notificación por escrito al cliente, con 30 días de antelación a la entrada en vigencia de la misma, para ajustarla a las condiciones imperantes en el mercado y/o a la realidad del costo del dinero, en el cual no operará la penalidad establecida en el numeral 5. Los intereses generados serán capitalizados automáticamente, salvo que el cliente solicite que se depositen en una cuenta abierta en el Banco. Para su pago, los intereses se determinarán en plazos no mayores de 1 mes calendario. La fórmula para el cálculo de los intereses es: saldo del capital por la tasa de interés entre 360 días por mes natural, según el número de días de cada mes. Una vez generado el Depósito a Plazo Digital, usted no podrá modificar las condiciones pactadas.
4. El DPD será emitido a nombre de un depositante.
5. La suma colocada en el DPD no podrá ser retirada total o parcialmente, sino al vencimiento del plazo para el cual fue emitido. Si el cliente solicitare al Banco la redención anticipada, éste cobrará una comisión por concepto de penalidad sobre los intereses, y, excepcionalmente, sobre el monto del DPD, en caso de que el Banco haya pagado los intereses por adelantado, de acuerdo a lo establecido en el tarifario de servicios vigente en dicho momento, el cual el cliente declara haber recibido con la suscripción del DPD, en su correo electrónico registrado y que se encuentra disponible por igual en las oficinas del Banco, como en la página www.popularenlinea.com. El tarifario será ajustado de tiempo en tiempo, de acuerdo a las condiciones imperantes en el mercado, modificaciones que serán notificadas al cliente con 30 días de anticipación.
6. Una vez llegado el término del DPD, si el cliente no solicita la cancelación, éste reconoce expresamente que el mismo se considerará renovado automáticamente a la tasa de interés más baja vigente a ese momento estipulada por el Banco, pudiendo el cliente, hasta dicho momento, requerir la modificación del plazo, atendiendo siempre a las condiciones del mercado, en cuyo caso las nuevas condiciones pactadas entre el banco y el cliente serán notificadas por escrito, por cualquier medio razonable. No obstante, el Banco podrá terminar este contrato, mediante notificación escrita al cliente, con 30 días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Cuando la terminación se deba a una razón objetiva de riesgo establecida en la normativa vigente o a disposiciones regulatorias o de una autoridad competente, la notificación se efectuará dentro de los 5 días subsiguientes a la adopción de tal decisión. En estos casos el importe correspondiente al capital y a los intereses, si lo hubiere, se pondrá a disposición del depositante, a través de crédito a cuenta, en cheque, efectivo o transferencia a una cuenta en otro banco.
7. Los valores que reciba el Banco en depósito en día no laborable, mediante instrucción impartida por cualquier vía disponible, o laborable, después del horario normal de operaciones del Banco para depósitos y retiros (horario extendido), se considerarán recibidos el próximo día laborable. En el caso en que el Cliente deposite cheque(s) al Banco para la apertura del DPD, los fondos deberán encontrarse acreditados en la cuenta, ya que se tomará el balance disponible de la cuenta seleccionada por el cliente para la apertura del DPD.
8. Usted no podrá retirar parcialmente los fondos del Depósito a Plazo Digital. Los retiros efectuados producto de la cancelación del DPD podrán realizarse en cualquiera de las oficinas del Banco en sus horarios establecidos, o por los canales que pueda disponer el Banco en el futuro, previa notificación al cliente con 30 días de anticipación. Cuando el cliente realice la cancelación del DPD antes del día especificado, el Banco no pagará intereses en los casos en que los mismos apliquen como comisión de penalidad.

Aprobado por la SIB mediante oficio No. OFC-PRO-202422399 de fecha 26 de septiembre del 2024.

9. Este DPD, en caso de estar pignorado, no es negociable ni transferible por endoso a terceros; sin embargo, si se produjere la cesión por el cumplimiento del Art.1690 del Código Civil dominicano, dicha cesión hará perder su calidad para convertirlo en un depósito puro y simple a favor del cesionario, y podrá ser cancelado antes del vencimiento del término fijado en el anverso del DPD, sin perjuicio de la penalidad establecida en el numeral 3.
10. En caso de fallecimiento del(los) titular(es) del DPD, su(s) herederos o sus apoderados podrán hacer valer el mismo y obtener del Banco el pago correspondiente, conforme los procedimientos legales que rigen la materia, con la presentación del DPD.
11. Si el cliente es declarado interdicto, el Banco solicitará a su representante legal, todos los documentos que estime de lugar, previo a la entrega de los fondos del DPD.
12. El Banco podrá, a su opción, conceder préstamos al beneficiario con la garantía de este DPD. El DPD deberá ser pignorado a favor del Banco, quien lo mantendrá bloqueado hasta el saldo total de la deuda. El beneficiario autoriza al Banco, aplicar el importe correspondiente a capital e intereses generados por el DPD, para cubrir cualquier suma exigible por el Banco al beneficiario, por cualquier concepto: sumas exigibles por facilidades de créditos, sumas giradas al descubierto en cuentas de cheques, pagos realizados por el Banco por cuenta del cliente, no siendo dicha enumeración limitativa, sino una referencia de las posibles deudas que pudiere contraer el deudor con el Banco, quedando autorizado por el beneficiario a compensar cualquier deuda exigible que tuviere en el futuro con el Banco con el importe de este DPD, lo cual será notificado por escrito al beneficiario con la indicación de la forma en que fueron aplicados los pagos.
13. El DPD está sujeto a las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la República Dominicana. Cualquier cambio a estos términos y condiciones, serán notificados al cliente en los plazos establecidos por los reglamentos y disposiciones aplicables, a través de cualquiera de los canales de comunicación siguientes: mensajería física, electrónica, Internet Banking, SMS, o por los mecanismos que pueda disponer el Banco de tiempo en tiempo.
14. El cliente declara que las sumas entregadas al Banco para la emisión del DPD proceden de fuentes lícitas y autoriza sin reservas al Banco a entregar la información del DPD a las autoridades legales correspondientes, cuando le sean solicitadas, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en las leyes Nos. 50-88 y 155-17 y sus respectivas modificaciones y reglamentos.
15. Queda establecido que toda modificación al presente convenio será notificado al cliente, por escrito o por medios directos, con 30 días de antelación conforme los últimos datos suministrados por el cliente al Banco.

**Contrato de términos y condiciones de “Ventas Digitales”
Producto de BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.-BANCO MÚLTIPLE**

Actualización: 3 de julio 2024.

Al seleccionar este producto bancario, usted acepta los siguientes términos y condiciones, favor lea íntegramente.

I. OBJETO.

EL CLIENTE podrá activar el producto mencionado en el presente utilizando el APP de BANCO POPULAR para tales fines. Queda convenido que este contrato regirá el producto de “Ventas Digitales”, sin necesidad de que firme un nuevo contrato con cada apertura del producto a lo que se contrae el presente convenio.

EL CLIENTE reconoce que BANCO POPULAR se reserva el derecho sobre la activación del producto contenido en el presente contrato una vez sea solicitado por EL CLIENTE, quien exonera de responsabilidad a BANCO POPULAR por la no activación del mismo.

II. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Este contrato es electrónico, su sola aceptación para continuar con el proceso da prueba de que usted ha leído y aprobado las cláusulas indicadas en este contrato de servicio. En ese sentido, con la aceptación y uso del presente producto perteneciente a BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.-BANCO MÚLTIPLE (en lo adelante, “BANCO POPULAR”), usted acepta los términos, condiciones y avisos contenidos en el presente. De igual forma, usted reconoce y acepta que los presentes términos y condiciones pueden ser modificados, o que los servicios y características que ofrecemos pueden ser modificados por BANCO POPULAR, previa notificación con treinta (30) días de antelación.

La aceptación de las condiciones incluye, lo siguiente:

1. Usted reconoce y acepta que BANCO POPULAR le está concediendo, un producto bancario según las condiciones estipuladas en estos términos y condiciones, en el convenio de productos y servicios o convenio único, aplicables al producto bancario que se le ha otorgado, aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante “SIB”), mediante oficio No. 085 de fecha 10 de febrero de 2011, o en el contrato de tarjeta de crédito aprobado por la SIB, mediante oficio No. 001960 de fecha 8 de junio de 2018, según aplique, el cual le fue entregado por los medios físicos o electrónicos establecidos, conforme los datos proporcionados por usted, pudiendo visualizar los mismos en los canales alternos existentes y en los links:
 - https://popularenlinea.com/Personas/Documents/Convenio_BP%202012junio.pdf
 - <https://www.popularenlinea.com/tarjetas>

Las características particulares de monto, plazo, tasa u otra que usted y BANCO POPULAR acuerden se sujetan a lo instruido vía el App.

EL CLIENTE reconoce y acepta que para los casos en que aplique el presente párrafo, ha contratado un seguro o fianza, según corresponda, de acuerdo a los requerimientos del producto solicitado por éste último, endosado a favor de BANCO POPULAR, el cual se regirá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato suscrito entre EL CLIENTE y la aseguradora elegida por éste. EL CLIENTE declara y reconoce que está de acuerdo que el seguro a contratar es el ofertado por BANCO POPULAR. De no estar de acuerdo, deberá notificar a Banco Popular por los canales que el banco ha dispuesto para estos fines. En este caso, deberá gestionar un seguro, a través de una empresa aseguradora aceptable para BANCO POPULAR. Una vez seleccionada la póliza de su preferencia, usted deberá informar a BANCO POPULAR la contratación de ésta para conocimiento y aceptación previo de BANCO POPULAR. Por consiguiente, EL CLIENTE se obliga a ceder, irrevocablemente, a favor del BANCO POPULAR, hasta la concurrencia del total del crédito concedido, más los intereses, comisiones y accesorios, la mencionada Póliza. EL CLIENTE se obliga a mantener en vigor y por renovaciones sucesivas, durante la vigencia de esta facilidad, la referida

Aprobado por la SIB mediante oficio No. OFC-PRO-202422399 de fecha 26 de septiembre del 2024.

póliza, bajo el expreso entendido de que las mismas garantizarán el pago de los saldos insolutos, intereses, comisiones y accesorios de la suma prestada, así como las demás cantidades que EL CLIENTE pueda llegar a adeudar a BANCO POPULAR en virtud de estos términos y condiciones. Los detalles de la póliza pueden visualizarse en el link: <https://www.popularenlinea.com/Personas/Paginas/nosotros/tcAPP.aspx#seguroDeudor>

2. EL CLIENTE se obliga a ejecutar los endosos de póliza y demás formalidades que fueren exigidas por las compañías de seguros y BANCO POPULAR, a los fines de formalizar las cesiones de póliza en un plazo de cinco (5) días laborables contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, y del mismo modo autoriza al BANCO POPULAR efectuar las notificaciones correspondientes y cumplir con cualesquiera requerimientos.
3. A falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas vencidas, es decir, cuando el crédito presente sesenta (60) días de Mora, EL CLIENTE acepta que perderá el beneficio del término y la totalidad de la deuda será exigible.
4. Si por cualquier circunstancia EL CLIENTE no pagare esta obligación a su vencimiento, y luego de vencido el periodo de cura correspondiente, la misma devengará cargos por mora mensual a la tasa de interés prevista en el Tarifario de Servicios vigente, en adición a la tasa de interés correspondiente, a título de cláusula penal, desde esa fecha, hasta que sea totalmente liquidada, independientemente de los intereses calculados al tipo convenido. En el caso de las moras y/o comisiones, estas serán exigibles desde el momento en que se produzca el hecho generador que dio lugar a las mismas.
5. EL CLIENTE reconoce y acepta que a partir del desembolso se producirán intereses calculados sobre saldos insolutos mensuales a ser pagados mensualmente por el deudor: Los intereses se calcularán sobre el capital por la tasa de interés, en base a un (1) año de trescientos sesenta (360) días y el resultado se multiplicará por los días calendario (365). Es decir: $i = (\text{capital} \times (\text{tasa de interés porcentual} / 360) \times \text{días calendario} / 365)$. En caso de abono parcial del capital de la facilidad de crédito otorgada, EL CLIENTE autoriza a BANCO POPULAR a cobrar una penalidad por concepto del abono, de acuerdo a lo establecido en el tarifario de servicios. Esta penalidad será calculada sobre el valor amortizado al momento de realizar el referido abono. En caso de cancelación total anticipada, EL CLIENTE autoriza a BANCO POPULAR a cobrar una penalidad por concepto de cancelación anticipada, de acuerdo a lo establecido en el tarifario de servicios. Esta penalidad será calculada sobre el capital adeudado al momento de realizar la referida cancelación total de la facilidad. Esta penalidad no será deducible de los cargos de interés, cláusula penal o de cualquier otra penalidad o gasto que por otro concepto se aplique a las sumas adeudadas.
6. EL CLIENTE acepta que la tasa de interés aplicable a este contrato podrá ser modificada a partir del momento en que dicha tasa sea modificada por la ley o las autoridades correspondientes. Estas modificaciones serán notificadas a EL CLIENTE con 30 días de antelación, mediante notificaciones Push al centro de notificaciones de su celular y correo electrónico de EL CLIENTE. Asimismo, BANCO POPULAR se reserva el derecho de cambiar el monto de las cuotas si hubiera una variación de tasa. En caso de variación de tasa o de abonos extraordinarios, EL CLIENTE podrá requerir la variación del número de cuotas.
7. EL CLIENTE consiente en que BANCO POPULAR revise las tasas previstas en este contrato a partir del momento en que dichas tasas sean modificadas por la ley y/o cualquier resolución que emane de la Junta Monetaria.
8. En caso de que EL CLIENTE no acepte pagar la tasa resultante de la revisión efectuada, esa negativa será considerada como un incumplimiento al pago de las cuotas de intereses, aun cuando EL CLIENTE pague la tasa fijada originalmente en este acto y, por tanto, esta última perderá el beneficio del término que se le ha acordado y el presente contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin que BANCO POPULAR tenga que hacer notificación alguna para poner en mora a EL CLIENTE, ni cumplir formalidad judicial o extrajudicial alguna, ni obtener decisión judicial.
9. EL CLIENTE reconoce que, en caso de su fallecimiento, la deuda y compromiso de pago adquirido a través de estos términos y condiciones quedarán indivisible con relación a los herederos del cliente, los cuales responderán indistintamente cada uno a la totalidad de la deuda, sobre las sumas vencidas y exigibles que será pagada en cuotas mensuales.
10. EL CLIENTE expresamente autoriza y faculta a BANCO POPULAR, a su sola opción, y en cualquier momento a compensar y aplicar el pago de la facilidad, sus intereses y comisiones acordados, y de cualquier otra obligación u obligaciones existentes en el presente o en que incurra EL CLIENTE en el futuro en favor

Aprobado por la SIB mediante oficio No. OFC-PRO-202422399 de fecha 26 de septiembre del 2024.

de BANCO POPULAR, vencido(s), cualquier dinero y todas las sumas de dinero que estén actualmente o estuviesen en el futuro en manos de EL BANCO, bien sea depósito o cualquier otro título, acreditados o pertenecientes a EL CLIENTE. Estas compensaciones se realizarán únicamente sobre las sumas vencidas y /o exigibles y será notificada al Cliente por escrito sobre el monto y concepto de la misma.

11. Todo pago o cualquier otro acto, que de acuerdo con este documento debiera efectuarse en sábado o en días que sean feriados según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil posterior al día feriado, sin que en tal caso proceda recargo alguno.
12. EL CLIENTE reconoce que elige domicilio en la dirección indicada en el APP y, en consecuencia, en ese lugar se le podrá hacer válidamente todas las notificaciones. EL CLIENTE se compromete solidaria e indivisiblemente, en caso de incumplimiento de esta obligación, al pago de la misma, así como sus accesorios, los costos, gastos y desembolsos que ocasionen la reclamación y, además, al pago de los honorarios de abogados, en que pudiere incurrir el tenedor de esta obligación en el cobro de la misma, bien sea mediante procedimiento judicial, o de cualquier otra manera, estipulándose además, que en caso de que se iniciara un procedimiento judicial de cobro, se compromete a pagar los costos procesales, y dichas sumas, serán ciertas, líquidas y exigibles por el solo hecho de haberse iniciado los procedimientos de cobro. BANCO POPULAR, a requerimiento de EL CLIENTE, entregará los documentos que justifiquen la ejecución de las diligencias que motivaron los gastos referidos en el presente párrafo.
13. EL CLIENTE acepta que BANCO POPULAR, posee controles de autenticación y acceso electrónico, para confirmación de identificación personal y/o transaccional, de conformidad con la ley aplicable y las normas comerciales aplicables. EL CLIENTE acepta someterse a dichos controles en la forma y tiempo establecidos por BANCO POPULAR, sin que esto implique responsabilidad de BANCO POPULAR por el no acceso o las transacciones no efectuadas.
14. EL CLIENTE deberá acceder a la APP realizando un Login con su huella dactilar, FACE ID, o PIN de cuatro (4) dígitos, luego realizará los pasos para hacer la solicitud del producto y aceptar términos y condiciones establecidos en este contrato. En adición a esto BANCO POPULAR solicitará al CLIENTE autenticación a saber TOKEN, CODIGO OTP o PREGUNTAS DE SEGURIDAD proporcionadas por EL CLIENTE.
15. BANCO POPULAR declara que los controles de autenticación y acceso electrónico mantienen una protección especial para el procesamiento de la información confidencial de identificación personal y transaccional acorde con su sensibilidad, además de aquellas protecciones para la información de identificación personal y transaccional especificadas en este documento.
16. EL CLIENTE autoriza a BANCO POPULAR a almacenar la identificación personal de EL CLIENTE en los sistemas de la solución tecnológica, siempre y cuando sea necesario para utilizar el producto.

III. USOS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES SOBRE LA FACILIDAD

En estos términos y condiciones, los siguientes se refieren a:

- “App Popular” significa la aplicación o Website ideada, desarrollada y programada por BANCO POPULAR, que le permitirá acceder y/o hacer uso del contenido/productos, que se encuentran en nuestro portal.0020
- “Canales alternos” significa aquellas vías por la cual el cliente puede comunicarse, solicitar e interactuar con BANCO POPULAR. Los siguientes son los considerados canales alternos: T-pago, app Popular Tele banco, Internet Banking, ATM, IVR
- “Convenio Único” significa el Contrato Único de Productos de Depósito y Crédito, que rige los términos y condiciones que han sido pactados entre BANCO POPULAR y cada uno de sus clientes, en relación con la apertura y manejo por parte de los clientes de los siguientes productos y servicios: Cuenta de Ahorros con Libreta o Electrónica, Cuenta Corriente, Canales Alternos, Extracrédito Popular, Avance de Sueldo, Venta de Seguros, Tarjeta de Crédito y Crédito Diferido, incluyendo la Cuenta de Ahorro Infantil y la Cuenta Nómina.
- “Producto Bancario” significa cada uno de los productos y servicios que BANCO POPULAR le ha ofertado a través del App Popular, tales como (sin ser limitativo) Cuenta de Ahorros con Libreta o Electrónica, Cuenta Corriente, Canales Alternos, Extracrédito Popular, Avance de Sueldo, Venta de Seguros, Depósitos

Aprobado por la SIB mediante oficio No. OFC-PRO-202422399 de fecha 26 de septiembre del 2024.

a Plazo Digitales, Tarjeta de Crédito y Crédito Diferido, incluyendo la Cuenta de Ahorro Infantil y la Cuenta Nómina, así como préstamos de consumo o facilidades a plazo. En referencia a lo indicado en este párrafo, usted reconoce que, al momento de solicitar y contratar los Productos Bancarios indicados a través de los canales digitales, deberá aceptar los términos y condiciones para cada producto en particular, si aplica.

IV. RESPONSABILIDADES DEL USUARIO

Usted acepta que todos los acuerdos, notificaciones, revelaciones y otras comunicaciones que le proporcionamos electrónicamente satisfacen cualquier requisito legal de que dichas comunicaciones tienen valor probatorio conforme la Ley 126-02, sobre comercio electrónico, documentos y firma digital de la República Dominicana.

Nos apegamos al marco legal establecido en la Ley No. 172-13 del 15 de diciembre de 2013, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados, Se conservarán los datos personales el tiempo que sea necesario y pertinente para nuestras operaciones. Además, podemos conservar datos personales de cuentas cerradas para cumplir con la legislación nacional, evitar el fraude, recaudar tasas debidas, resolver reclamaciones, solucionar problemas, ayudar a posibles investigaciones, hacer cumplir nuestras condiciones de Uso y Privacidad y llevar a cabo otras acciones permitidas o exigidas por la legislación nacional aplicable. Cuando ya no sea necesario que conservemos tus datos personales, los eliminaremos de forma segura.

Si usted sospecha que su aparato móvil se encuentra perdido o robado, o que se ha tramitado una solicitud de producto bancario que no ha sido autorizada por usted, tiene la obligación de notificar a BANCO POPULAR en lo inmediato.

V. FIRMA DIGITAL

El usuario reconoce que los acuerdos correspondientes y complementarios serán firmado bajo la modalidad de firma electrónica (simple, avanzada o cualificada) la cual es válida conforme a la ley 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firma electrónica de la Republica Dominicana. LAS PARTES acuerdan reconocer que todas las firmas, sellos electrónicos y sellos escaneados serán válidos y aceptados como si hubieran sido ejecutados con firmas manuales y sellos físicos. LAS PARTES reconocen y aceptan que las copias escaneadas de correos electrónicos o fax debidamente completadas, firmadas y selladas se consideran como buenas y validas siempre y cuando estén relacionadas con este instrumento.

VI. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Al solicitar y aceptar los términos y condiciones de nuestro producto bancario, usted se adhiere a las políticas de uso y privacidad de APP POPULAR aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante oficio 000329 del 28 de enero del año 2022, las cuales les fueron entregadas, pudiendo variar de tiempo en tiempo, y cuyas modificaciones serán notificadas previamente con treinta (30) días de antelación, ver en el link: <https://popularenlinea.com/Personas/Paginas/nosotros/prueba-politicas-de-seguridad.aspx>.

© 2024 BANCO POPULAR. Todos los derechos reservados.